



REVISTA DE ANÁLISIS TURÍSTICO, nº 18, 2º semestre 2014, pp. 45-56

**“PARADOJAS DEL TURISMO: ENTRE LA TRANSFORMACIÓN Y EL
DESPOJO. LOS CASOS DE MOGOTAVO Y WETOSACHI,
CHIHUAHUA, MÉXICO.”**

***“PARADOXES OF TOURISM: BETWEEN TRANSFORMATION AND
DISPOSSESSION. THE CASES OF DE MOGOTAVO Y WETOSACHI,
CHIHUAHUA (MÉXICO)”***

Horacio Almanza Alcalde,
Centro INAH, Chihuahua, México

Rafael Guerrero Rodríguez
Universidad de Guanajuato, México

Revista de Análisis Turístico

ISSN impresión: 1885-2564; ISSN electrónico: 2254-0644

Depósito Legal: B-39009

©2014 Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo (AECIT)

www.aecit.org email: analisisTuristico@aecit.org

PARADOJAS DEL TURISMO: ENTRE LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESPOJO. LOS CASOS DE MOGOTAVO Y WETOSACHI, CHIHUAHUA (MÉXICO)

Horacio Almanza Alcalde

bakanowi@gmail.com

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Chihuahua (México)

Rafael Guerrero Rodríguez

guerrerorafael1@gmail.com

Universidad de Guanajuato (México)

resumen

Durante toda la segunda mitad del siglo XX y lo que va del presente, el turismo se ha consolidado como una actividad económica importante a nivel global, al grado de crear una dependencia en muchos países. Diversos gobiernos han elegido abrir sus territorios para el desarrollo turístico bajo la promesa de generar mejores condiciones para el desarrollo, sin tomar en consideración los graves impactos ambientales, sociales y culturales. Este artículo describe un proceso de despojo territorial en el norte de México dentro del desarrollo turístico de Sierra Tarahumara, conocido como "Proyecto Turístico Barrancas del Cobre". Este territorio ha sido históricamente poblado por diversas comunidades indígenas, quienes en décadas recientes han visto como se ha transformado su espacio de vida de manera progresiva debido a la puesta en marcha de proyectos modernizadores -como es el caso del turismo- de forma inconsulta. Esta situación ha creado graves conflictos sociales en la región, debido a una minimización sistemática de los intereses de estos actores y al claro favorecimiento de la apropiación privada del territorio por intereses económicos y políticos ajenos. Los casos de Mogotavo y Wetosachi, comunidades rarámuri, son discutidos para demostrar como un proyecto desarrollista ajeno facilita el despojo y apropiación de los recursos disponibles generando importantes desafíos sociales por atender.

Palabras clave: Desarrollo, México, Turismo, Despojo, Conflicto.

abstract

During the second half of the 20th century and the present, the tourism industry has been consolidated as a relevant economic activity at the global level, to the extent of creating a dependency in many countries. Several governments have chosen to open up their territories to tourism under the promise to deliver better developmental conditions; all the former without taking into consideration the negative environmental, social and cultural impacts derived. This article describes a process of territorial dispossession in Northern Mexico within the tourism project known as "Barrancas del Cobre", located in the Sierra Tarahumara. Historically, this territory has been inhabited by several indigenous communities who have witnessed how their land entered in a process of profound transformation in recent years, due to the introduction of modernization projects -such as tourism- without any type of consultation. This situation has created important social conflicts in the region, due to the systematic denial of the interests of these actors as well as the clear favouring of private territorial appropriation due to external economic and political interests. The cases of Mogotavo and Wetosachi are discussed here to demonstrate how an alien developmental project facilitates the dispossession and appropriation of available resources leaving important social challenges to address.

Key words: Development, Mexico, Tourism, Dispossession, Conflict.

1. introducción

A partir de la década de los 1990s, los gobiernos Estatal de Chihuahua y Federal comenzaron a visualizar a la Sierra Tarahumara como un territorio potencial para el desarrollo turístico. Debido al gran patrimonio natural e histórico con que cuenta la zona, se han despertado una gran cantidad de intereses económicos afectando a las diferentes comunidades indígenas que viven ahí desde tiempos inmemorables. Aunque la afluencia de visitantes a este territorio empezó formalmente a partir de la década de los 1960s, no es hasta la década de los 1990s que se formaliza un programa de inversión pública conocido como Plan Maestro Barrancas del Cobre. Esta propuesta de planificación económica de gran escala priorizaba, en un principio, el desarrollo de infraestructura energética, transporte y servicios básicos. Posteriormente, durante la fase de implementación, se consideró incluir al desarrollo turístico como parte de esta estrategia de planificación a través de la iniciativa que se conoce hoy como Proyecto Turístico Barrancas del Cobre. Este, tenía como principales objetivos la provisión de infraestructura básica y de servicios turísticos como aeropuertos, hoteles y restaurantes, así como en la construcción de atractivos como un teleférico, un *bungee jump* y un sistema de tirolesas. El proyecto está planeado para desarrollarse en tres fases durante un período de 10 años a partir de su lanzamiento en el año 2008. Actualmente ya se pueden ver algunos resultados de este proceso en el Parque de Aventura Barrancas del Cobre¹.

El presente artículo describe el proceso de despojo territorial sufrido por dos comunidades indígenas Tarahumaras, a consecuencia de la implementación del proyecto de desarrollo turístico Barrancas del Cobre. Con una extensión aproximada de 110 kilómetros cuadrados, el desarrollo abarca diversos municipios como son Batopilas, Bocoyna, Guachochi, Guerrero, Ocampo y por último Urique, objeto de estudio de esta investigación (ver Mapa 1). Los dos núcleos sociales analizados en esta investigación son las comunidades de Mogotavo y Wetosachi, que han habitado dentro de este municipio por varias generaciones, e incluso, en el primer caso, ancestralmente. Este documento pone especial atención en detallar el proceso histórico del despojo, mismo que ayuda a entender la construcción y consolidación de prácticas de dominación ideológica, política y económica que han sufrido este tipo de comunidades en México y el mundo.

Es claro que la política de turismo para muchos gobiernos ha estado ligada al logro de objetivos económicos. El valor económico de la industria turística ha sido estimado por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en aproximadamente 9% del Producto Interno Bruto mundial, 1.3 billones de dólares en exportaciones, 6% del total del comercio internacional,

6% de las exportaciones en los países en desarrollo y responsable de crear 1 de cada 11 empleos en el mundo (OMT, 2013). Estas cifras apoyan el argumento histórico de la importancia que tiene el turismo para impulsar el desarrollo de las economías nacionales, sobre todo de aquellas que tienen problemas de pobreza y falta de crecimiento.

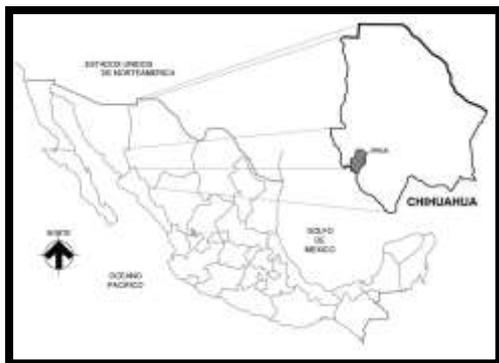
A pesar de la tendencia de desaceleración en el crecimiento de esta industria en los últimos años (alimentada, entre muchos otros factores por la recesión económica mundial, las fluctuaciones del precio de los energéticos, las situaciones de conflicto en países de África y el Medio Oriente, así como los riesgos de pandemias), la fe en el turismo para generar crecimiento económico y desarrollo continua en buena medida incuestionada. Solo así se entiende que muchos gobiernos nacionales (especialmente aquellos que son catalogados como “en vías de desarrollo”) convaliden una y otra vez su apoyo a la expansión de actividades turísticas dentro de sus territorios, independientemente de los efectos e impactos negativos que éstas generan en los ámbitos social, económico y cultural a través de los años. Y a pesar que la estimación de la contribución del turismo al desarrollo de las economías nacionales es todavía una tarea problemática y debatible, en muchos casos el discurso del desarrollo, el crecimiento y el progreso se emplea para legitimar los planes para macro-proyectos de turismo de masas.

La pregunta clave que debe hacerse, de acuerdo a Sharpley y Telfer (2002), es ¿hasta qué punto y bajo qué circunstancias el turismo puede considerarse una opción real de desarrollo? Sin duda, la respuesta a esta pregunta es compleja dado el carácter multidimensional del concepto de “desarrollo” así como la naturaleza dinámica de la industria turística. Algunos críticos de la función desarrollista del turismo (ver por ejemplo Burns, 2008; Britton, 1982; De Kadt, 1979; Francisco, 1983; Kerr, 2003; Richter, 1983, 1989) argumentan que esta industria ha fallado sistemáticamente en cumplir las sus expectativas debido, principalmente, a las estructuras económicas y políticas a través de las cuales opera esta industria a nivel global. En este sentido, se puede decir que en algunos casos, el turismo ha podido contribuir al crecimiento económico de algunos países pero difícilmente a constituirse como un factor de desarrollo.

Los casos discutidos en este artículo ayudan a visualizar de mejor manera como un gobierno (en este caso el Mexicano) ha manejado este dilema entre turismo-desarrollo. La evidencia sugiere que la decisión ha sido favorecer la expansión de la industria y la transformación del territorio a costa de los intereses locales.

1 Para más información sobre las atracciones turísticas disponibles ver:
http://www.chihuahua.gob.mx/turismoweb/Plantilla5.asp?cve_Noticia=6732

Mapa 1. Ubicación geográfica del municipio de Urique en Chihuahua, México.



Fuente: Elaboración propia.

Este documento se divide en seis secciones principales, incluyendo esta introducción. La segunda sección describe el proyecto de desarrollo turístico denominado Barrancas del Cobre. Esta información es indispensable para entender la dinámica turística que actualmente se lleva a cabo y sus repercusiones directas en la transformación del territorio. La tercera sección, habla del primer caso de estudio de esta investigación: la comunidad de Mogotavo. Se describe con detalle, el proceso de apropiación privada del territorio y la lucha emprendida por esta comunidad por ser reconocida legal y simbólicamente por el Estado Mexicano. La cuarta sección, habla del segundo caso de estudio de esta investigación: la comunidad de Wetosachi. En este apartado se detalla el proceso de despojo a partir de circunstancias relacionadas con el tráfico de influencias, la corrupción y el interés económico en el territorio derivado del crecimiento turístico. La quinta sección incluye una discusión sobre la manera en que se construyen los procesos de dominación económica y legal en estas comunidades a consecuencia de la consolidación de estructuras sociales que actúan en detrimento de sus intereses. Se analiza el choque de paradigmas culturales que producen estos procesos y se construye una explicación teórica sobre la vigencia del discurso hegemónico capitalista detrás de las intervenciones desarrollistas de este tipo. Finalmente, se incluye una sección de conclusiones con el objeto de señalar los alcances de este texto y proponer rutas de investigación futuras alrededor de este tema.

2. el proyecto Barrancas del Cobre

El 22 de febrero del año 2007 una nutrida comitiva de los tres órdenes de gobierno en materia de turismo visitó el territorio conocido como Barrancas del Cobre con el objeto de conocer el proyecto de desarrollo turístico que había estado desarrollando el gobierno de Chihuahua en la última década. Se hablaba entonces de una iniciativa importante que buscaba fortalecer la economía del estado a través del impulso de la actividad

turística con la participación del gobierno, la iniciativa privada y la comunidad Tarahumara dentro de un marco de "desarrollo sustentable"².

De acuerdo con la información que se encontró en diversas fuentes, este proyecto buscaba la creación de un circuito turístico que abarcara el territorio de Basaseachi, San Juanito, Creel y Barrancas del Cobre, cubriendo una extensión aproximada de 110 kilómetros cuadrados así como la construcción de un Parque Ecológico.

Como soporte técnico, este proyecto contaba ya con un proceso de planificación económica a través de un Plan Maestro desarrollado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), institución con un gran prestigio derivado del diseño y operación de grandes centros turísticos como Cancún³. En un informe de autoevaluación (2004), FONATUR describía la "rentabilidad atractiva" de este proyecto y señalaba la pertinencia de concesionarlo a la brevedad a "inversionistas con experiencia, desarrolladores y/u operadores turísticos, con quienes se han iniciado una serie de pláticas" (FONATUR, 2004: 16).

De manera específica, la propuesta del proyecto en su conjunto comprendía la construcción de:

- Un teleférico
- Hoteles de lujo, de cinco y cuatro estrellas
- Un helipuerto
- Cabañas ecológicas
- Trailer-park
- Un campo de golf
- Un casino
- Un parque temático

El presupuesto de la inversión pública se estimaba entonces en 1,000 millones de pesos (mdp) aproximadamente, contemplando también la construcción de un nuevo aeropuerto, la provisión de agua a la zona, un programa de pavimentación, instalación de plantas tratadoras de agua, dotación de una red de comunicación, entre muchas otras obras. Coincidentemente, el proyecto planteaba que una vez que se iniciaran las operaciones en el año 2008, el año 2014 sería el año de equilibrio financiero, con una demanda moderada (Cámara de Diputados, 2007: 2).

En lo que respecta a la dinámica turística en el área de las Barrancas del Cobre, la afluencia de turistas y actividades relacionadas ha registrado un incremento importante, aunque en los últimos cinco años ha tenido un desempeño irregular. De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico del Gobierno del Estado de Chihuahua (2014), el número de visitantes nacionales a las Barrancas del Cobre entre el año 2000 y el 2014, ha tenido variaciones; del año 2000 al 2007 con

2 Información extraída del Informe de actividades de la visita de Barrancas del Cobre, Chihuahua 22 y 23 de febrero de 2007, Cámara de Diputados de México.

3 Cancún, Huatulco, Ixtapa-Zihuatanejo, Loreto y Los Cabos formaron parte de una política de desarrollo basada en el turismo conocida como "Centros Integralmente Planeados" que se desarrolló a finales de los 1960s.

crecimiento constante en tanto que del año 2010 al 2013 un descenso claro con una leve recuperación en el año 2014 (ver Tabla 1). La hipótesis sobre este descenso se basa en las condiciones de inestabilidad social e inseguridad del territorio.

Los municipios con mayor potencial de desarrollo turístico, de acuerdo con la información del Gobierno de Chihuahua, son Batopilas, Bocoyna, Guachochi, Guerrero, Ocampo y Urique. En este último municipio (Urique), las actividades turísticas se han desarrollado principalmente en el área conocida como Divisadero, San Rafael y Cerocahui. Este territorio cuenta con una ubicación geográfica excepcional que permite apreciar la belleza de las Barrancas del Cobre (ver Foto 1).

Tabla 1. Estadísticas de llegadas de visitantes a las Barrancas del Cobre, período 2000-2014. Los años 2008 y 2009 no fueron proporcionados.

Año	Total	Año	Total
2000	130,928	2010	82,043
2001	163,744	2011	63,202
2002	181,787	2012	72,903
2003	241,849	2013	76,050
2004	252,431	2014	82,442
2005	265,597		
2006	314,037		
2007	353,607		

Fuente: Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico, Gobierno del Estado de Chihuahua.

Foto 1: Imagen de Barrancas del Cobre.



Fuente: Imagen propia.

Hasta el momento, el gobierno del Estado de Chihuahua ha mostrado un gran interés en el desarrollo de la región teniendo como eje económico a la actividad turística. Prueba de ello está en las constantes inversiones de dinero público en poblaciones como Creel (10 mdp), Guerrero (2.4 mdp), Parque Ecológico Divisadero (3 mdp), Parque Cascada Basaseachi (4.5 mdp) y Parque para la práctica de turismo de aventura en el río Urique, con una inversión de 30 mdp (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2008).

Considerando esta información, no debe sorprender que los grandes planes e inversiones del

gobierno en la zona hayan despertado la ambición y el interés de particulares por obtener los beneficios económicos del turismo. Algunos particulares y empresas de bienes raíces han empezado a participar en la repartición del territorio para asegurar que sus intereses estén bien representados.

Lo que hasta el momento se ha pasado por alto de estas intervenciones (consciente o inconscientemente), es que amenazan directamente la supervivencia de grupos indígenas residentes quienes parecen no estar incluidos dentro del proyecto desarrollista. Estos grupos luchan por impedir ser expulsados de sus tierras y que la modernidad traída por el turismo desplace sus formas actuales de vida comunitaria.

Las siguientes dos secciones, describen con mayor detalle los problemas históricos que han tenido que enfrentar dos comunidades del grupo indígena rarámuri, no solo para permanecer dentro de un territorio que les pertenece sino también para ser reconocidos como ciudadanos Mexicanos con derechos legítimos.

3. el caso de la comunidad de Mogotavo

Mogotavo es una comunidad indígena con ocupación ancestral de su territorio, cuyas dos solicitudes de dotación de tierra han sido continuamente negadas por el gobierno federal (ver Mapa 2). Los antecedentes de la disputa por el territorio se remontan a principios del Siglo XX. En 1921 Federico Sandoval⁴ realizó una petición a las autoridades federales agrarias para el reconocimiento de la propiedad de 1,000 hectáreas como propiedad privada⁵ dentro del territorio indígena de Mogotavo⁶ (Homero Saldanha archivo privado 13/07/87 FS). Posteriormente, 16 años más tarde (en 1937), los hijos de Federico recibieron concesiones⁷ de tres terrenos 500 hectáreas cada uno⁸ (RAN, 7/3224: 1102).

4 De acuerdo a entrevista, todos los apellidos originales en este artículo fueron cambiados para protección de los entrevistados.

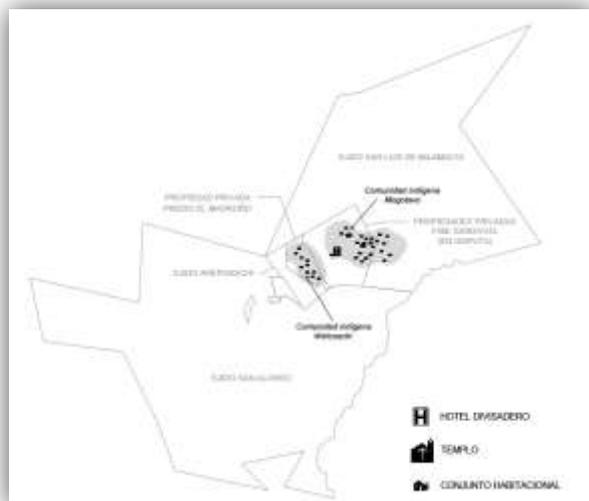
5 Bajo este argumento, él alega la necesidad de contar con esta propiedad para él y sus cinco hijos, pues sus padres habían vivido ahí desde antes de su nacimiento en 1882. Argumenta haber servido en la revolución mexicana y posteriormente haber ejercido el cargo de presidente municipal; sin embargo, apunta que sus enemigos destruyeron sus pertenencias y por lo tanto requería de mayor seguridad sobre la propiedad heredada.

6 A partir del número de hijos de Federico Sánchez.

7 "A título oneroso". Adjudicación de tierras nacionales a un articular en la forma de propiedad privada tras una ocupación de más de seis años.

8 En virtud del decreto del 2 de agosto de 1923 argumentando posesión dentro de tierras nacionales por más de seis años el cual es el mínimo establecido por ley para la "Adquisición a título oneroso". El alcalde de Bocoyna certifica una residencia por nueve años (11/04/40, RAN pág 3).

Mapa 2. Representación gráfica de la comunidad de Mogotavo.



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los documentos consultados en el archivo, la comunidad de Mogotavo no fue llamada para verificar, como lo obligaba la ley de entonces, la demarcación de los límites territoriales para demostrar la conformidad con el procedimiento como propietarios colindantes (documentos del 18 al 30/11/79: 29-35). A partir de esta omisión, se declaró que los lotes no habían sido afectados previamente por otra acción agraria (archivo 6/3223, 27/08/80: 81).

Así transcurrió la mayor parte del siglo XX hasta que en enero de 1982, 39 miembros de la comunidad de Mogotavo realizaron una petición formal de dotación ejidal con el nombre de "Mesa de la Barranca" (archivo 2294). La resolución de la petición fue en sentido negativo en septiembre del mismo año debido a que los inspectores agrarios (CAM)⁹ declararon que Mogotavo era una comunidad inexistente.

La comunidad procedió a impugnar el fallo, forzando a que la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) enviara diferentes topógrafos a la zona para reevaluar el potencial de la comunidad "Mesa de la Barranca" para ser reconocida como núcleo agrario. Mientras tanto, los procedimientos para titulación de parcelas privadas particulares de Mesa de la Barranca 1, 2 y 3 continuaban en marcha.

En marzo de 1987, el ingeniero topógrafo¹⁰ Dorantes investigó la capacidad agraria de "Mesa de la Barranca" y comunicó oficialmente la existencia real de la comunidad (FS, 26/03/87, FS, 25/05/87; Citado en el fallo negativo)¹¹. Sin embargo, la autoridad agraria¹² argumentó que debido a omisiones encontradas en

procedimientos anteriores era necesario realizar nuevas verificaciones de la existencia del pueblo (FS, 09/09/87).

Posteriormente, en junio de 1987, otro topógrafo reportó nuevamente la inexistencia de la comunidad. En la emisión de su informe, la autoridad civil de San Rafael se rehusó a firmar por estar en desacuerdo con los términos de la sentencia. El topógrafo recaudó entonces la firma de la autoridad civil de un municipio distinto, el de Bocoyna (FS, 07/05/88). Como resultado del reporte, se emitió una nueva sentencia negativa a la solicitud de dotación de la comunidad indígena (FS, 26/10/88)¹³.

Esta negación simplemente reforzó las nociones universalizantes del derecho sobre propiedad de la tierra y representación política, ignorando los intereses de la comunidad indígena e influyendo así de manera determinante en el desarrollo de la disputa.

En aquel momento, para su defensa la comunidad dependía del tipo tradicional de intermediarios y asesores del sistema político posrevolucionario; estaba claro que esos actores no habían sido capaces de representar adecuadamente los intereses locales. Sin embargo, no es hasta la primera década de los años 2000s que la comunidad buscó asesoría a través de diferentes organizaciones de la sociedad civil. Éstas propusieron llevar el conflicto al ámbito jurídico haciendo énfasis en los derechos culturales y colectivos indígenas recientemente reconocidos por el derecho internacional.

En julio de 2008, la familia Sandoval (propietarios del actual Hotel Divisadero) vendió más de dos tercios de sus propiedades a un grupo de cinco políticos del Partido Revolucionario Institucional (PRI, partido que ha mantenido el poder por más de 70 años en México), todos socios propietarios de una recién formada compañía de bienes raíces. La intención de esta venta era formar una alianza estratégica para posicionarse como actores clave dentro de proceso de desarrollo turístico de la zona. El acuerdo de la transacción establecía que el vendedor (en este caso la familia Sandoval) era responsable de tomar acción jurídica o material para el desalojo de los habitantes de la comunidad, "preferentemente de forma voluntaria" (FS, 14/07/08), para continuar con el proyecto de inversiones.

De esta forma, la familia Sandoval y algunos de sus empleados (principalmente guardias de seguridad) advirtieron a la gente de Mogotavo que debían desalojar inmediatamente los terrenos, o de lo contrario tendrían que enfrentar un proceso de reasentamiento forzado (comunicación verbal: Cortés, 2010; Bustillos-Ramírez(A), 2010; Bustillos-Ramírez(B), 2010; Bustillos-Meráz, 2010).

13 La sentencia en segunda instancia argumentó que los peticionarios habían omitido proveer de evidencia testimonial de posesión pacífica, pública e ininterrumpida de las tierras y, sobre todo, no existían más tierras sujetas a ser afectadas por el radio legal establecido para una acción de dotación de tierras. Uno de los argumentos por no haber aceptado la solicitud iba en el sentido de que a pesar del patrón de asentamiento indígena tradicional, se podía inferir que los diputados que habían legislado el artículo No. 195 de la Ley federal de Reforma Agraria tenía en mente un patrón de asentamiento compacto, y no disperso, por lo tanto Mogotavo no podía existir legalmente como poblado.

9 Comisión Agraria Mixta.

10 Subdelegado de Asuntos Agrarios.

11 Inspección llevada a cabo en mayo 21 de 1987 y certificación expedida por la autoridad seccional de San Rafael, Municipio de Urique.

12 Titular de Revisión y Sentencia de Asuntos Agrarios.

Al verse amenazada su continuidad dentro del territorio que habían habitado siempre, la comunidad de Mogotavo estableció contacto con una organización no gubernamental (ONG) local de derechos indígenas y comenzaron un proceso formal de acompañamiento jurídico y defensa en febrero de 2009 (FS, 31/05/09)¹⁴.

En julio del 2009, se presentó una demanda ante la corte¹⁵, haciendo una nueva solicitud de reconocimiento como comunidad agraria con un polígono de 286-05-28 hectáreas¹⁶. La demanda se basaba en el argumento que la comunidad se encontraba asentada en terrenos nacionales y no propiedad privada como señalaban los hoteleros. Con el objetivo de obtener reconocimiento de su personalidad jurídica, se presentaron como 'Comunidad Indígena De Facto Mogotavo' (RG, FS, archivo 0766/2009; archivo Tierra Nativa).

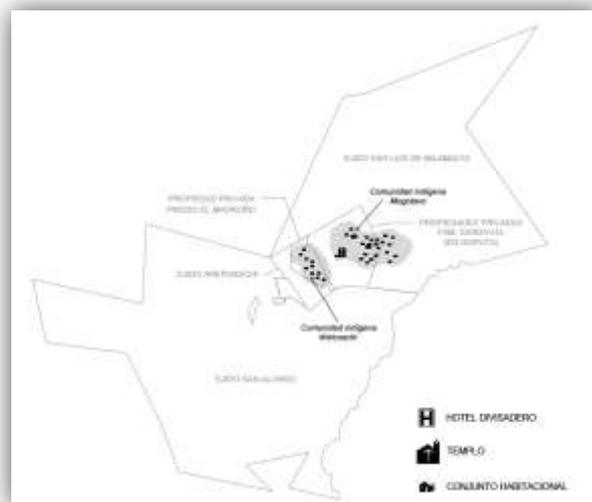
A pesar de todas las acciones de la comunidad, el juez concluyó la demanda alegando que la SRA se opuso a la acción¹⁷ al argumentar, falsamente, que la tierra era parte de un área natural protegida (FS, 04/12/10) y por lo tanto, inelegible para una reasignación territorial. La comunidad una vez más se amparó ante el fallo. Finalmente, en marzo de 2011 el juez resolvió detener provisionalmente las obras de la tirolesa en el acantilado del cañón de cobre, al lado de la vía del tren (El Heraldo, 2011), aunque algunas obras de desarrollo turístico continúan avanzando en zonas aledañas al conflicto.

Como se puede apreciar, la comunidad de Mogotavo ha sufrido acoso por tres generaciones de la familia Sandoval, que se establecieron y obtuvieron la propiedad privada de las tierras donde se encuentra asentada la población indígena de manera viciada de origen. La venta reciente de una parte de ese territorio a más particulares ajenos a la comunidad no hizo otra cosa más que agudizar el conflicto y forzar a sus habitantes originales a defenderse y resistir el acoso. El crecimiento de las actividades turísticas en la zona ha contribuido a que las amenazas de reasentamiento legal o ilegal contra la comunidad continúen, y a que se cuestione si el turismo es la opción de desarrollo apta en este tipo de contextos.

4. el caso de la comunidad de Wetosachi

Al igual que la comunidad de Mogotavo, Wetosachi es un pequeño asentamiento indígena dentro del municipio de Urique (ver Mapa 3). El caso de esta comunidad tiene que ver con la adquisición comercial, por un par de hermanos empresarios, de tierras habitadas por esta comunidad. Durante décadas, después de la compra de un terreno conocido como "El Madroño", los empresarios nunca se preocuparon por el hecho de que el lote estuviera habitado por una comunidad indígena. Sin embargo, una vez que el proyecto de desarrollo turístico fue anunciado y la inversión pública empezó a fluir, los propietarios legales se embarcaron en la tarea de persuadir, a través de un empleado, a las familias indígenas para reubicarse. Viendo amenazada su permanencia, la comunidad rarámuri se vinculó entonces a una asociación civil solidaria (CONTEC), la cual les proveyó de asesoría jurídica y formuló una denuncia formal ante la corte.

Mapa 3. Representación gráfica de la comunidad de Wetosachi.



Fuente: Elaboración propia.

La comunidad de Wetosachi se encuentra habitada por aproximadamente 13 familias en cinco rancherías compuestas por 6 personas (Wetosachi, 2009). La historia de la disputa por este territorio comenzó en julio de 1945, cuando un mestizo local conocido como Othón Palma, solicitó el reconocimiento de propiedad privada ante la Secretaría Nacional de Agricultura y Fomento, bajo el argumento de "ocupación continua, pacífica y pública" –como la ley establecía textualmente- por más de 20 años sobre una parcela de 500 hectáreas (El Madroño). El alcalde del municipio de Urique procedió con el trámite solicitando los requisitos comunes necesarios como: prueba de nacionalidad, edad legal y posesión de un capital que no excediera los 5 mil pesos, así como una demarcación apropiada del terreno y su

14 La misma demanda, con quejas contra los hoteleros y los funcionarios gubernamentales fue entregada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y al Alto Comisionado de Derechos Humanos en México, y posteriormente en septiembre al secretario de desarrollo social de gobierno del estado Oscar Villalobos (31/05/09; 02-03/06/09; 13/09/09; 15/09/09). El *siríame* de Mogotavo y el comisariado de policía de la comunidad, apoyados con firmas de toda la comunidad, se dirigieron a través de una carta al presidente municipal de Urique, solicitando su intervención para garantizar el derecho de la comunidad a la clínica de salud (FS, 24/10/09).

15 Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5.

16 El Tribunal unitario Agrario aceptó la demanda en febrero de 2010 a través de jurisdicción voluntaria para el reconocimiento de propiedad comunal promovido por 74 peticionarios de Mogotavo (Citado en amparo de septiembre 2010).

17 Para que proceda el recurso de jurisdicción voluntaria es necesario que no exista oposición fundamentada de parte de ningún actor.

registro correspondiente en el Registro Público de la Propiedad (Archivo RAN exp 7776: 2-4). En un trámite que duró aproximadamente siete años, Palma se las arregló para cumplir con todos los requisitos; incluyendo una demarcación llevada a cabo por un topógrafo en 1951 a pesar de la ocupación ininterrumpida de las comunidades indígenas en el territorio. De acuerdo con documentos consultados en archivo, los vecinos (no se mencionan cuales) supuestamente acudieron al procedimiento de deslinde para validar el polígono; los archivos consultados no mostraron evidencia de oposición alguna (RAN, exp 7776: 30, 36-39). Finalmente, el ministro de agricultura, en representación del presidente de la república (en ese entonces Miguel Alemán Valdés) otorgó finalmente a Othón Palma el título de la parcela “El Madroño”, expedido formalmente en noviembre de 1952 (RAN, exp 7776: 53-54, 17/09/1952). Posteriormente, en 1960, el propietario legal (Palma) vendió “El Madroño” a Rogelio García Méndez, un empresario hotelero de Guadalajara dando inicio así al camino de desarrollo turístico de la zona.

En 1979, García Méndez en asociación con la familia Pagés Mendoza, fundaron la compañía “Desarrollo Turístico Barrancas del Cobre S.A. de C.V.” (RAN 03/10/79). Inmediatamente después, esta compañía procedió a poner “El Madroño” como parte de sus activos¹⁸ (CONTEC, 11/04/89). Adicionalmente, Jaime Francisco Pagés compró en 1988 una parcela aledaña con una extensión de 240 hectáreas al ejido Areponápuchi. El efecto inmediato fue un incremento en el área de “El Madroño”¹⁹.

Ausencio Chávez “Chencho”, un guía de turistas del vecino poblado de Areponápuchi, fue contratado para cuidar el terreno sin uso ni inversión alguna hasta ese momento. Mientras todo eso acontecía, la comunidad indígena en posesión de Wetosachi se mantuvo en el territorio e incrementó su población. Debido a que las tierras no eran apropiadas para las actividades agrícolas, la comunidad decidió complementar su subsistencia a través de la producción y venta de artesanías, tratando de aprovechar, de alguna forma, la dinámica turística del lugar y su posición cercana al Divisadero Barrancas (Wetosachi, 2009).

Fue hasta agosto del año 2006 que los residentes de Wetosachi se vieron forzados a acudir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua para denunciar el acoso por parte de Ausencio “Chencho” Chávez, acusándolo de haber bloqueado con alambre de púas sus senderos habituales rumbo al área del Divisadero. En una carta, explicaron que por muchos años habían pensado que vivían dentro del ejido Areponápuchi, sin embargo, repentinamente se dieron cuenta que las tierras que siempre habían ocupado habían sido arbitrariamente convertidas en propiedad privada (Wetosachi, 2009, archivo privado de CONTEC).

En enero del 2009, la ONG CONTEC²⁰ entregó una carta con una propuesta de diálogo escrita por la comunidad de Wetosachi al secretario particular del gobierno del Estado de Chihuahua y dirigida al empresario Francisco Pagés Mendoza. Solicitaron al gobierno fungir como mediador en un encuentro propuesto entre la comunidad de Wetosachi y Francisco Pagés Mendoza el 4 de febrero de 2009 (Carta provista por CONTEC, 29/01/09).

En su carta, los residentes de Wetosachi argumentaron a Pagés Mendoza, dueño legal de la parcela “El Madroño”, su derecho de propiedad debido a una larga ocupación -al menos desde 1971, previo a la adquisición de la propiedad-, recordándole el reconocimiento de este hecho que él mismo había hecho ante diferentes medios de comunicación. Al mismo tiempo acusaron a su empleado (“Chencho”) de acoso y amenazas sistemáticas. Agregaron que, en ese contexto, habían comprendido la necesidad de contar con el reconocimiento legal de derechos de propiedad sobre la tierra y así evitar una injusticia en su contra.

Bajo esta argumentación, propusieron que les fuera cedida la totalidad del predio, apelando al derecho al territorio expresado en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Finalmente, propusieron continuar el diálogo en un encuentro personal el día 4 de Febrero, contando con la mediación de la secretaría de gobierno y la asistencia de la CDI y CONTEC (Archivo de CONTEC, carta enero 2009).

En febrero, el encuentro para el diálogo entre los representantes de Wetosachi, asesorados por CONTEC, y el empresario Pagés tuvo lugar en el palacio de gobierno estatal. Los representantes de la comunidad presentaron la propuesta de quedarse en propiedad con una extensión de 384 hectáreas. El empresario respondió que le parecía un exceso y propuso medir la tierra de acuerdo a la extensión que realmente ocupaban. Posteriormente, las autoridades indígenas presentaron una contrapropuesta de recibir en propiedad solo 253 hectáreas, argumentando que esa era la extensión que tenían en posesión. Pagés respondió que no se encontraba en posición de dar una respuesta debido a que antes debían realizarse algunos estudios con el fin de contar con más elementos y así poder tomar una decisión final. Pagés también consideró necesaria la designación de un mediador adicional para poder continuar con el diálogo. Al final se comprometió a investigar las acusaciones de violencia realizadas en contra de su empleado (Carta obtenida del archivo de CONTEC, 05/02/09).

Posteriormente, en ese mismo mes, los directivos de CONTEC buscaron a Pagés para entregarle los resultados de sus propias mediciones de la tierra, al tiempo que sostenía su propuesta (17/02/09). El día de la cita Pagés no se presentó. En consecuencia, los representantes de la comunidad y sus asesores

18 Archivo de CONTEC, Contrato de compra-venta firmado por Rogelio García y Francisco Pagés y en 1989, contrato de compra-venta firmado entre ambos hermanos, Francisco Pagés y Saúl Pagés.

19 Archivo CONTEC, Contrato de compra-venta entre Francisco Pagés Mendoza y Saúl Pagés Mendoza.

20 Consultoría Técnica Comunitaria (CONTEC). NGO enfocada al acompañamiento y asesoría de comunidades indígenas en procesos de planeación territorial y ambiental, así como organización para la defensa territorial (www.kwira.org).

presentaron su postura ante el periódico nacional "La Jornada", el cual publicó en agosto del 2009 una nota informando sobre la forma en que Pagés se hizo de las tierras y el reciente acoso que sufría la comunidad²¹.

Dos meses más tarde la comisión de asuntos indígenas del senado presentó una iniciativa exhortando al gobierno del estado de Chihuahua a tomar las medidas necesarias para promover un acuerdo que favoreciera a las dos partes (01/10/09). El asunto fue discutido en la cámara de diputados local, el cual terminó también con un exhorto al gobierno estatal para tomar las medidas necesarias para alcanzar un acuerdo pacífico en favor de las dos partes, al tiempo que solicitaban a los hermanos Pagés Mendoza se abstuvieran de amenazar y expulsar por la fuerza a la comunidad rarámuri que habitaba el área (27/10/09).

A consecuencia de la amplia cobertura del caso en los medios, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el secretario de turismo de gobierno estatal y la organización independiente de derechos humanos COSYDDHAC, organizaron una visita del área en disputa en octubre. Los periódicos locales "El Diario de Chihuahua" y "El Heraldo de Chihuahua" publicaron un reporte especial sobre el caso, desde el punto de vista de los rarámuri (26/10/09). Se informó que los residentes indígenas de Wetosachi presentaron a las autoridades civiles una solicitud de demanda de "prescripción adquisitiva" (adquisición de tierras por posesión pacífica, continua y pública) en el juzgado de Chínipas por 480 hectáreas en las que Pagés Mendoza pretendía llevar a cabo un desarrollo turístico.

El pueblo de Wetosachi, a través de la abogada de CONTEC, se dirigió al Juez Mixto de Primera Instancia para demandar a Andrés Arturo Pagés Mendoza y al Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Andrés del Río. La demanda consistió en solicitar la "prescripción adquisitiva" de un terreno de 253-62.47 hectáreas de superficie.

Como se ha podido apreciar, las primeras acciones legales de esta comunidad en contra de los propietarios se encontraron con algunas dificultades para avanzar. Sin embargo, siguiendo un debido proceso, y con el establecimiento de las demandas jurídicas adecuadas alcanzaron sus primeros triunfos. Con la ayuda de CONTEC, la comunidad indígena de Wetosachi pudo interponer una demanda formal a las autoridades por la creación del Fideicomiso Barrancas del Cobre y por haber omitido la creación de un consejo consultivo regional. El tribunal falló primero contra la comunidad argumentando que ella no se encontraba asentada en la misma área donde el proyecto se habría de desarrollar. Wetosachi, a través de su abogado, respondió nuevamente con el argumento que el impacto del proyecto iba más allá de los límites de operación y que la creación del consejo consultivo era una condición para la validez del fideicomiso. Posteriormente, la suprema corte falló a favor de la comunidad indígena y mandató al gobierno del estado a constituir un consejo consultivo

regional para garantizar el ejercicio del derecho al consentimiento, libre, previo e informado y garantizar una representación adecuada de la comunidad indígena de Wetosachi (Marzo del 2012). Es importante mencionar que hasta abril del 2014, esta sentencia aún no ha sido acatada por parte de gobierno del estado.

Finalmente, en febrero del 2014, la comunidad rarámuri de Wetosachi obtuvo un fallo en juzgado de segunda instancia en contra de los hermanos Pagés y a su favor, otorgando a la comunidad la propiedad de las tierras que habitan. Esta victoria momentánea no significa que cesaran de facto los intentos de antiguos dueños y desarrolladores turísticos por recobrar el territorio perdido; se esperan reacciones inmediatas por parte de los afectados pues el valor económico actual del proyecto turístico es considerable para abandonarlo. Habrá que poner especial atención en ver que tipo de estrategias (legales o ilegales) ponen en práctica estos actores para revertir la decisión y poder continuar con el proceso de desarrollo turístico.

Este caso ayuda a entender los complejos problemas a los que se enfrenta una comunidad indígena como resultado de un proceso de intervención no consensuado. La información recogida revela que la comunidad no solo tuvo que luchar y defenderse contra los intereses privados sino también contra el sistema burocrático gubernamental, que se supone debería asegurar y proteger los intereses de todos.

5. entendiendo la consolidación de prácticas de dominación a través del turismo

La perspectiva de "injusticia estructural" de Marion Iris Young y los enfoques de la colonialidad pueden ayudar a entender mejor la naturaleza de las controversias surgidas por la disputa del territorio de la Barranca del Cobre. De acuerdo a Young, dos condiciones principales definen una injusticia social: "la opresión –la restricción institucional al auto-desarrollo-, y la dominación – el constreñimiento institucional a la autodeterminación-" (1990).

La dominación se define como el fenómeno estructural ó sistémico que excluye a la gente de participar en la determinación de sus propias acciones o las condiciones de estas. De acuerdo con esta visión, se puede decir que la dominación es estructural debido a que "las restricciones que la gente experimenta son normalmente producto intencional ó no intencional de la acción de mucha gente"²² (Young, 1990: 31-32). Como fenómeno estructural, la dominación es el resultado de las prácticas cotidianas de una sociedad (liberal) bien intencionada. Como lo señala Young, las causas de la dominación "...se encuentran articuladas a normas incuestionables, hábitos y símbolos, en los supuestos que subyacen a las reglas institucionales y las

21 Nota disponible en:
<http://www.jornada.unam.mx/2009/08/19/estados/029n1est>

22 Traducción propia.

consecuencias colectivas de seguir estas reglas”²³ (1990: 41-42; Ver también Bourdieu, 1977 y Farmer, 2004). Sus efectos son relativamente permanentes a través de la reproducción de las relaciones y las locaciones sociales básicas (Young, 2000a: 95). Estos procesos de injusticia estructural se intensifican cuando tienen que ver con comunidades indígenas, discriminadas históricamente a través de la valoración de ciertos atributos como superiores (Young, 2000b) e insertados en una “matriz de colonialidad del poder” basadas en una asumida superioridad y universalidad de modelos culturales Europeos (Quijano, 2000, 2007, Mignolo, 2007; Escobar, 2007).

Todas estas ideas sobre dominación dan cuenta en buena medida de los desplazamientos epistemológicos históricos, y describe cómo este fenómeno ocurre en el contexto de las democracias modernas y las relaciones entre el estado, los mestizos y los rarámuri en la Sierra Tarahumara. La dominación estructural también se reproduce y fortalece en la dimensión ideológica y simbólica, llegando a ser normalizada y poco cuestionada por la opinión pública. De esta forma, el modelo de “injusticia estructural” de Young (1990, 2000a) provee herramientas para el análisis de la dominación estructural como resultado de prácticas y supuestos detrás de las reglas institucionales que minan el poder de decisión de los grupos sociales vulnerables.

A la luz de esto, también se examinan las implicaciones de esta estructura para el tema del poder de toma de decisiones, y particularmente, el papel de auto-determinación de las comunidades indígenas para revertir este entorno adverso. La manera en que las jerarquías están estructuradas en las disputas por la tierra de las Barrancas del Cobre fue ilustrada mediante el análisis de la variedad de actores y la manera en que estos se posicionaron desigualmente en la estructura de poder. Las estrategias de los actores privados (individuos ó compañías sin membresía a una colectividad o comunidad) para la adquisición de tierras, contrastan con las empleadas por las comunidades indígenas, cuyo sistema de tenencia de la tierra ha sido regular e históricamente reformado según los intereses del Estado, sin tomar en consideración su opinión. El papel del Estado como el tomador de decisiones por excelencia, ha sido determinante para la creación de estos conflictos al invocar su autoridad auto-asumida como representante político y su responsabilidad para el cumplimiento de sus funciones a través de las instituciones pertinentes como otorgamiento y certificación de tierras (instituciones agrarias) y solución de controversias (instituciones judiciales).

Como se ha explicado a lo largo de este documento, una amplia variedad de actores están involucrados en los conflictos de tierra, cuyas historia de vida, social, política y cultural constituyen un ejemplo de las desigualdades sociales que prevalecen en México. Los actores privados descritos van desde empresarios

locales, propietarios de hoteles, inversionistas inmobiliarios y empresarios de la construcción y bienes raíces. Los actores locales están constituidos por las dos comunidades rarámuri que tienen condiciones diferenciales en aspectos tales como la propiedad de la tierra, el ejercicio de sus propios sistemas normativos, su estrategia defensiva y los otros sujetos sociales que enfrentan, con los que tratan, negocian y se alían.

Todos estos actores poseen un número de diferencias estructurales basados en la estética corporal, conexiones políticas y poder, clase, riqueza e influencia económica, personalidad jurídica, género, antecedentes culturales y educativos y otros. Estos atributos, según la forma en que son valorados por los actores clave, establecen configuraciones particulares que generan oportunidades para los mejor posicionados y restricciones a los proyectos de aquellos cuyos valores se asumen como negativos. Los ejemplos discutidos ilustran claramente la forma en que las cualidades e intereses de los empresarios y funcionarios estatales se ponen en marcha en la interacción y confrontación con las comunidades indígenas que, a su vez, tienen que jugar bajo reglas ajenas y enfrentar el poder económico y político de los actores estatales y privados.

Una condición importante para el desarrollo turístico es la garantía de acceso y propiedad de la tierra para proteger las inversiones de los interesados. Para lograr esto, idealmente se examinan los lugares adecuados para la inversión, lo que a veces, como lo demuestran los casos de estudio, pueden requerir de actores secundarios para hacerse cargo de la compra-venta, construcción y/u otros aspectos relacionados. La operación comercial requiere el acercamiento con los residentes originales, propietarios o posesionarios, para llegar a un acuerdo en principio amistoso. Sin embargo, si este no es el caso y, dada la influencia política y económica de la industria turística y los intereses en juego, los particulares cuentan con estrategias para contrarrestar la oposición de las comunidades y resistencia para vender o ceder sus tierras. Algunos mecanismos estratégicos empleados por las empresas para este propósito van desde la persuasión pacífica, hasta el despojo/reasentamiento forzado, legal o ilegal como se discutió en los casos presentados.

De esta forma los casos evidenciaron procesos de dominación en marcha basados en estrategias de despojo de tierras. Estos mecanismos intentaron invisibilizar los intereses de estas comunidades y reforzar las prácticas tradicionales de despojo y apropiación de tierras. La primera estrategia se basa en la producción y reproducción de instituciones así como sus aparatos legales y burocráticos. La segunda se basa en la legitimación de las formas de intermediación a través de definir las como equivalentes a la representación política formal. La tercera estrategia impone un conocimiento y visión particular de la población local con el fin de ocultar las injusticias sociales y hegemonizar sus propias interpretaciones de estas disputas por la tierra.

²³ Traducción propia.

Los casos muestran como las élites empresariales de Chihuahua adquirieron un predio sin considerar el hecho de que éste se encontraba habitado por comunidades indígenas. La acción obedece el patrón Latinoamericano de la tendencia emergente de acaparamiento de tierras, donde la adquisición de grandes extensiones de tierra por compañías nacionales y extranjeras, e incluso gobiernos extranjeros, se justifica apelando el principio colonial de "Terra Nullis" ó tierras "vacías", "subutilizadas", ó "poco productivas" (Makki and Geisler, 2011). El hecho de que estas tierras se visualizaran como vacías implica que las comunidades indígenas sean consideradas como unos "nadies". Estos actores negados, sin embargo, siguen luchando para hacerse visibles cuando las tierras incrementan su valor y se convierten en obstáculo para el desarrollo del negocio turístico.

6. conclusiones

Al abrazar la perspectiva de la modernidad, la actuación del Estado Mexicano en el desarrollo turístico ha estado altamente influida por la combinación de intereses de planificadores, élites políticas nacionales y locales y factores geo-estratégicos provenientes del exterior. Partiendo de la teoría crítica de Young, Quijano, Mignolo y los proponentes del concepto de acaparamiento de tierras como Borrás y Geisler, las instituciones del Estado se han diseñado política y administrativamente de tal manera que se prioriza la maximización de las metas de acumulación y crecimiento macroeconómico en menoscabo de la perspectiva y el conocimiento local. De esta forma, y como lo muestra la literatura de Hall y Tucker, Burns (2008), Britton (1982), Croall (1994), Richter (1983) y Machuca (2008), así como la información empírica del caso Mogotavo, las prioridades son decididas por los grandes inversionistas, mientras se excluye a grandes sectores sociales, agudizando los problemas de la desigualdad y la injusticia social. La idea de desarrollo económico se representa como asunto de interés nacional, sin tener consideración los graves impactos ambientales, sociales y culturales que causan los proyectos de intervención.

Las tendencias de desarrollo turístico en los últimos años señalan que los diferentes segmentos de turismo sustentable (ecoturismo, naturaleza, aventura, etc.) están creciendo, sobre todo en territorios naturales o de relevancia ecológica donde suelen habitar los pueblos indígenas. Como consecuencia, las disputas por el territorio se están multiplicando y en los procesos de control de la tierra (Lund y Lee-Peluso, 2011), la actuación del Estado y sus relaciones con actores determinantes han sido cruciales para los desenlaces de los conflictos, mayormente a favor de actores dominantes.

El desplazamiento de comunidades rurales enteras por la industria del turismo implica el acaparamiento de tierras por grandes empresas y de despojo de la población local (Borrás, et al., 2011; Lund y Lee Peluso,

2011; Borrás y Franco, 2010). Este fenómeno también involucra reasentamientos y amplios procesos migración-inmigración con la separación resultante de muchos grupos sociales de sus economías locales y su consecuente marginación dentro y fuera de los nuevos centros turísticos. La creciente urbanización, crecimiento económico y el establecimiento de estructuras de valores ajenos, normas y modelos de consumo en las ciudades también son causas comunes de la transformación del patrimonio cultural tangible e intangible, generación de diferentes formas de cambio social, influido por el creciente poder político de los intereses del gran capital turístico (Machuca, 2008; Lagunas, 2007; Hall y Tucker, 2004; Barretto, 2007; Croall, 1994; Lanfant y Graburn, 1994).

Los conflictos sociales alrededor del proyecto turístico Barrancas del Cobre fueron útiles para examinar los procesos de despojo sistemático de tierras bajo un supuesto Estado de Derecho y régimen democrático. Estos casos evidenciaron que los atributos particulares de los pueblos indígenas han sido valorados como inferiores por la mayoría no indígena a lo largo de la historia moderna de México. El análisis ha demostrado que la reproducción de estas formas de subordinación y dominación se tornaron estructurales y se entrelazaron con otras relaciones, supuestos, normas y valores prevalecientes (Young, 1990, 2000a).

La Sierra Tarahumara se considera como un contexto apropiado para seguir observando la evolución de estas dinámicas, ya que es un territorio indígena dirigido históricamente por élites económicas del norte de México y es al mismo tiempo un espacio en el que estas han decidido desarrollar su proyecto modernista.

Las razones de que las comunidades rarámuri descritas sigan siendo en la actualidad propietarios ó posesionarias de sus tierras y sigan luchando por estos derechos se fundamenta en el ejercicio de sus prácticas, espacios e instituciones de autodeterminación, tales como sus sistemas normativos, en conjunto con las alianzas que han forjado con redes de solidaridad, organizaciones de la sociedad civil y sus asesores legales. El abandono de las relaciones clientelares y la decisión de vincularse a asesores legales solidarios llevó a las comunidades a discutir sus asuntos con abogados y al interior de sus propios sistemas normativos y a llevar sus demandas a los tribunales con resultados más concretos y contundentes.

Sin embargo, es demasiado pronto para asegurar que los resultados positivos serán definitivos. Por el momento se encuentran congelados todos los procesos de expropiación y desplazamiento debido, en gran medida, a que los problemas son visibles para la opinión pública. Afortunadamente las comunidades indígenas se posicionan crecientemente como sujetos políticos y jurídicos a pesar de todas las adversidades que han encontrado en el camino. La creación del consejo consultivo del fideicomiso Barrancas del Cobre, quizá sea un medio apropiado para evitar mayores controversias relativas a la representación de los derechos de los actores involucrados.

7. bibliografía

- Barreto, M. (2007): "Turismo y Cultura. Relaciones, Contradicciones y Expectativas. PASOS, Revista de Turismo y Patrimonio Cultural. E-book, Colección Pasos Edita nº 1.
- Borras Jr, S. M. y Franco, J. C. (2010): "Contemporary Discourses and Contestations around Pro-Poor Land Policies and Land Governance", *Journal of Agrarian Change*, 10(1): 1-32.
- Borras Jr. S. M., Hall, R., Scoones, I., White B. y Woldford, W. (2011): "Towards a Better Understanding of Land Grabbing: An Editorial Introduction", *The Journal of Peasant Studies*, 38(2): 209-216.
- Bourdieu, P. (1998). *Practical Reason: On the Theory of Action*. Oxford: Polity Press
- Britton, S. G. (1982): "The Political Economy of Tourism in the Third World", *Annals of Tourism Research*, 9: 331-358.
- Burns, P. M. (2008): "Tourism, Political Discourse, and Post-Colonialism", *Tourism and Hospitality Planning & Development*, 5(1): 61-71.
- Cámara de Diputados (2007): "Informe de actividades en la visita de Barrancas del Cobre", Chihuahua, 22 y 23 de febrero 2007, Comisión de Turismo, México, D.F. pp.1-2.
- Croall, J. (1994): *Preserve or Destroy. Tourism and the Environment*. Calouste Gulbenkian Foundation, London
- DeKadt, E. (1979): *Tourism: passport to development? Perspectives on the social and cultural effects of tourism in developing countries*. New York, Oxford University Press.
- Escobar, A. (2007): "Worlds and Knowledges Otherwise. The Latin American Modernity/Coloniality Research Program", *Cultural Studies*, 21(2-3): 179-210.
- Farmer, P. (2004): "An Anthropology of Structural Violence", *Current Anthropology*, 45(3): 305-325.
- Francisco, R. A. (1983): "The Political Impact of Tourism Dependence in Latin America", *Annals of Tourism Research*, 10: 363-376.
- FONATUR (2004): *Informe de Autoevaluación Enero-Diciembre, 2003*. Fondo Nacional de Fomento al Turismo, México.
- Gobierno del Estado de Chihuahua (2008): "El crecimiento del turismo en las Barrancas del Cobre", *Chihuahua hacia la competitividad*, Chihuahua, México.
- Hall, C. M. y Tucker, H. (2004): *Tourism and Postcolonialism. Contested Discourses, Identities and Representations*. Routledge. London.
- Kerr, W. R. (2003): *Tourism Public Policy, and the Strategic Management of the Failure*, Pergamon.
- Lanfant, M. y Graburn, N. H.H. (1994): "International Tourism Reconsidered: The Principle of the Alternative". En Smith L. y William R.: *Tourism Alternatives. Potentials and Problems in the Development of Tourism*. Eadington. Coords., John Wiley and Sons, Chichester.
- Lagunas, D. (Coord.) (2007): *Antropología y Turismo. Claves Culturales y Disciplinarias*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Plaza y Valdés Editores. Mexico D.F.
- Lund, C. y Lee Peluso, N. (2011): "New Frontiers of Land Control: Introduction", *The Journal of Peasant Studies*, 38(4): 667-681.
- Machuca, J. (2008): "Estrategias Turísticas y Segregación Socio-territorial en Regiones Indígenas". En: Castellanos, A., Jesús Antonio Machuca, J.A. (eds.): *Turismo, Identidades y Exclusión*. UAM. Iztapalapa México DF.
- Makki, F. y Geisler, C. (2011): "Development by Dispossession: Land Grabbing as New Enclosures in Contemporary". Ponencia presentada en la International Conference on Global Land Grabbing 6-8 abril 2011. Land Deals Politics Initiative.
- Mignolo, W. (2007): "Introduction", *Cultural Studies*, 21(2): 155-167.
- OMT (2013): *Panorama OMT del turismo internacional, edición 2013*. Organización Mundial del Turismo, Madrid, España.
- Quijano, A. (2000): "Colonialidad del poder, eurocentrismo y America Latina". En: Lander E.: *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*, Buenos Aires: CLACSO.
- Quijano, A. (2007): "Coloniality and Modernity / Rationality", *Cultural Studies*, 21(2): 168-178.
- Richter, L. K. (1983): "Tourism Politics and Political Science", *Annals of Tourism Research*, 10: 313-335.
- Richter, L. K. (1989): *The Politics of Tourism in Asia*. Honolulu, University of Hawaii Press.
- Sharpley, R. y Telfer, D. J (2002): *Tourism and Development, Concepts and Issues*. New York, Channel View Publications.
- Telfer, D. J. y Sharpley, R. (2008): *Tourism and Development in the Developing World*. New York, Routledge.
- Witosachi (2009): *Carta a Federico Elías Madero*. Chihuahua, Chihuahua Enero 29, 2009. Archivo privado de Consultoría Técnica Comunitaria A.C.
- Young, I. M. (1990): *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press. Princeton, NJ.
- Young, I. M. (2000a): *Inclusion and Democracy*. Oxford University Press. Oxford.
- Young, I. M. (2000b): "Self-Determination and Global Democracy: A Critique of Liberal Nationalism". En: Shapiro, I. y Macedo, S. (Coords.): *Designing Democratic Institutions*. Nomos XLII NY and London: New York University Press.
- Young, I. M. (2008): "Structural Injustice and the Politics of Difference". En: Social Justice and Public Policy. Seeking Fairness in Diverse Societies. Bristol: Policy Press.

Fecha de recepción del original: noviembre 2014

Fecha versión final: diciembre 2014

8. anexo: archivos consultados

Institución	Expediente(s)
Registro Agrario Nacional (RAN)	Diversos documentos jurídicos y cartas relacionadas con la disputa de Wetosachi 551/23 114.1/276.1 114.2/276.1 84/2007 7/3224 6/3223 2294 263/2007 0766/2009 7776
Consultoría Técnica Comunitaria A.C.	Diversos documentos jurídicos y cartas relacionadas con la disputa de Wetosachi.